



**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-SO-MPL-N**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 03 de febrero del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Pandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Davila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS COSTOS POR DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y BRINDA FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE NAUTA - 2025": INFORME LEGAL N° 033-2025-GAL-MPLN, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numerales 8) y 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, a través del Oficio N° 014-2025-URC-GDEyS-MPL-N, de fecha 13 de enero del 2025, la Unidad de Registro Civil remite actividad para Matrimonio Civil Comunitario, para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 133-2025-UP-GPE-MPL-N, de fecha 22 de enero del 2025 la Oficina de Presupuesto, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable para la viabilidad de la exoneración propuesta.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 033-2025-GAL-MPL-N de Fecha 27 de enero del 2025, cuya opinión es procedente para la exoneración de la Tasa por concepto de Matrimonio Civil Comunitario, recomendando que para estos efectos corresponde ser aprobado por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con ( 21 DOS ) folios:

Nauta, 7 de Agosto del 20 25

Abeq. JOSSY FLORES SINTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Que, siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APROBAR,** LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DEL PAGO DE TASA POR DERECHO DE TRAMITE CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, CONTENIDO EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, A LOS CONTRAYENTES QUE SOLICITEN PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025", LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
Abog. JOSSY FLORES SINTI  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe SECRETARIA GENERAL, en presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que va con (2) DOS ejemplares.  
Nauta, 7 de febrero del 2025  
Abog. JOSSY FLORES SINTI  
Secretaria General